



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el día 31 de mayo del 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 Subgrupo 03 "Pensiones", COMPARECEN: las delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Falero, Alessandra Raso, Virginia Sequeira y Lic. Laura Torterolo; los delegados de los trabajadores: Sr. Jorge González y Sra. Fernanda Aguirre y el delegado del sector empleador: Dr. Raúl Damonte y ACUERDAN:

PRIMERO: Antecedentes. El día 7 de octubre de 2021, el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo 03 "Pensiones" se firmó Acta de Consejo de Salarios con plazo de vigencia desde el 1/7/21 al 30/6/23. El mismo comprende un correctivo por IPC al final de acuerdo (1/7/23) teniendo en cuenta el número de cotizantes en BPS en junio de 2023 con respecto a junio de 2019, de acuerdo a lo establecido en el literal E) de la referida Acta de Consejo de Salarios. Atendiendo a las sugerencias realizadas por el Poder Ejecutivo y teniendo presente el carácter excepcional de la convocatoria debido a la coyuntura actual, en el día de hoy se reúne el Consejo de salarios para tratar como único tema, el adelanto del correctivo por IPC.

SEGUNDO:

1) Adelantos de correctivo.

Las partes acuerdan otorgar a cuenta del correctivo establecido en el literal E) de la mencionada Acta de Consejo de Salarios : a) al 1/9/22, un 1 % de ajuste salarial adicional y b) al 1/11/22, un 1% de ajuste adicional.

2) Correctivo al final del período (1 de julio de 2023).

Se aplicará al 1/7/23 si corresponde un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación proyectada y la inflación ocurrida durante los 24 meses anteriores (1/7/21 - 30/6/23), de forma de asegurar que no haya pérdida del salario real, en los porcentajes acordados en el Acta de Consejo de Salarios de fecha 7 de octubre de 2021, descontando los porcentajes otorgados en el numeral 1) de esta cláusula.

Leída, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
NEGOCIACION
COLECTIVA

Alfonso
NETS

1/4
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
MONTAÑE